

“2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución N° 367/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Jorge Daniel RAGNO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Rubén FERNÁNDEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Aportes al Mapa de Riesgo Sanitario de la provincia de Santiago del Estero, como Herramienta de Control Ambiental”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1121 relativa a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

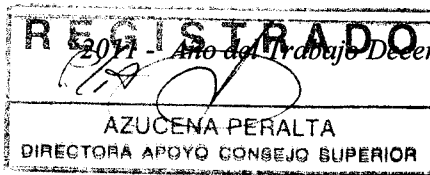
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Oscar GRAIEB, el Dr. Ricardo FERRARI y el Dr. José Pablo LÓPEZ como miembros titulares del Jurado de Tesis, y al Dr. Horacio PUGA MENDILARZU y el Mg. Raúl TORRES ZUCCARDI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis “Aportes al Mapa de Riesgo Sanitario de la provincia de Santiago del Estero, como Herramienta de Control Ambiental” presentada por el Ing. Jorge Daniel RAGNO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Oscar GRAIEB, Dr. Ricardo FERRARI y Dr. José Pablo LÓPEZ.

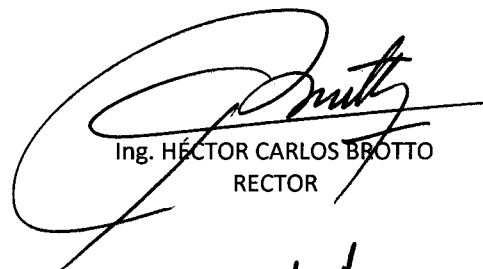
Miembros Suplentes: Dr. Horacio PUGA MENDILARZU y Mg. Raúl TORRES ZUCCARDI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 353/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior